RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00465 00

En revisión del plenario, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

- 1. Ordenar la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la SIJIN Sección Automotores para que realice la aprehensión del automotor de placas GWQ 392 de propiedad de **José Alberto Gil Herrera.**
- 2. Practicada la aprehensión del vehículo, **DÉJESE a disposición** de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, acreedor garantizado- en los parqueaderos enunciados en el escrito de solicitud precedente**. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.
- 3. Igualmente, requiérase a **Álvaro Hernán Ovalle Pérez**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.
- 4. Reconocer personería para actuar al abogado **Álvaro Hernán Ovalle Pérez,** como apoderado judicial del extremo actor, en los términos y para lo fines del poder conferido.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 78 de fecha 24 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT Secretario

Firmado Por: Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 035 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: 4db4e069fdda4db58d9d91f59d8a1af138720e6efcd0eeae0f22ff5d30d0b910

Documento generado en 19/05/2023 05:49:18 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica